



**Servicio Nacional
del Consumidor**

Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo

**DESIGNA INTEGRANTES COMISIÓN
EVALUADORA PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO ESPECIALIZADO
DENOMINADO “CONSULTORÍA
ESPECIALIZADA PARA EL DESPLIEGUE Y
ALINEAMIENTO ESTRATÉGICO”.**

RESOLUCIÓN EXENTA

0781

SANTIAGO, 24 JUN 2016

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año; en el Título VI de la Ley N° 19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, que regula el Servicio Nacional del Consumidor; la Resolución Exenta N° 1079, de 2013, del Servicio Nacional del Consumidor que delega facultades en la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas; en la Resolución Exenta N° 760, de 17 de junio de 2016, del Servicio Nacional del Consumidor, que aprueba términos de referencia para la contratación del servicio especializado denominado “Consultoría especializada para el despliegue y alineamiento estratégico”; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 760, de fecha 17 de junio de 2016, de este Servicio Nacional del Consumidor, se aprobaron los términos de referencia para la contratación del servicio especializado denominado “Consultoría especializada para el despliegue y alineamiento estratégico” los que se comunicaron el mismo día, al proveedor Liderazgo Consultores Ltda., mediante una invitación extendida a su correo electrónico.

2. Que, de conformidad a lo establecido en el Título VII numeral 2 de los Términos de Referencia aludidos, el proveedor invitado tiene un plazo máximo de 3 días hábiles, contados desde la notificación de la invitación a ofertar, para presentar su oferta económica-técnica y la documentación de respaldo que se especifica en ellos.

Gobierno de Chile

3. Que, el día 22 de junio de 2016, se recepcionó un correo electrónico de la señora Luz Francisca Jara Veloso, representante de Liderazgo Consultores Ltda., aceptando los términos de referencia y adjuntando su oferta y el resto de la documentación solicitada.

4. Que, conforme a lo establecido en el artículo 107 N° 2 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que contiene el Reglamento de la Ley de Compras Públicas, para verificar la idoneidad del proveedor, el numeral X de la resolución que aprueba los términos de referencia, dispuso la formación de una Comisión Evaluadora, conformada por un representante de la Subdirección de Desarrollo Institucional, un Representante del Departamento de Planificación Estratégica y Calidad, un representante del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, o por quienes los subroguen, reemplacen o sean designados.

5. Que, conforme a lo establecido en el artículo 4° Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, son sujetos pasivos los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones, razón por la cual se hace necesario sancionar la designación de los integrantes de la comisión indicada en el Considerando anterior mediante la dictación del correspondiente acto administrativo.

6. Las facultades delegadas a la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas.

RESUELVO:

1. **DESÍGNASE** como miembros de la Comisión Evaluadora para determinar la idoneidad del proveedor LIDERAZGO CONSULTORES LTDA., para la contratación del servicio especializado denominado "Consultoría especializada para el despliegue y alineamiento estratégico", a los funcionarios que se indican a continuación:


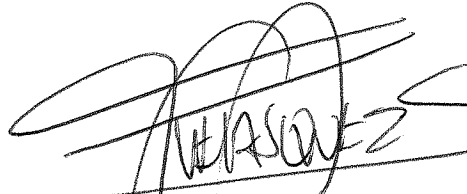
- a) Ana Becerra Puebla, Subdirectora de Desarrollo Institucional.
- b) Francine Corrales Ugalde, jefatura del Departamento de Planificación Estratégica y Calidad.
- c) Paulina Martínez Alarcón, jefatura del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas.

2. **SUSCRÍBANSE** por los miembros de la Comisión Evaluadora las declaraciones juradas en las que expresen no tener conflicto de interés alguno en relación al actual oferente en el respectivo proceso.

Gobierno de Chile

3. **DESÍGNASE** como sujetos pasivos, acorde lo señala la Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, a los funcionarios individualizados en el Resuelvo Primero del presente acto administrativo, solo por el tiempo que demore el proceso de evaluación de idoneidad del proveedor invitado.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública.



FELIPE VELÁSQUEZ SOLIS
JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR

**Servicio Nacional
del Consumidor**

Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo

**DESIGNA INTEGRANTES COMISIÓN
EVALUADORA PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO ESPECIALIZADO
DENOMINADO "CONSULTORÍA
ESPECIALIZADA PARA EL DESPLIEGUE Y
ALINEAMIENTO ESTRATÉGICO".**

RESOLUCIÓN EXENTA 0784

SANTIAGO, 24 JUN 2016

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año; en el Título VI de la Ley N° 19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, que regula el Servicio Nacional del Consumidor; la Resolución Exenta N° 1079, de 2013, del Servicio Nacional del Consumidor que delega facultades en la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas; en la Resolución Exenta N° 760, de 17 de junio de 2016, del Servicio Nacional del Consumidor, que aprueba términos de referencia para la contratación del servicio especializado denominado "Consultoría especializada para el despliegue y alineamiento estratégico"; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 760, de fecha 17 de junio de 2016, de este Servicio Nacional del Consumidor, se aprobaron los términos de referencia para la contratación del servicio especializado denominado "Consultoría especializada para el despliegue y alineamiento estratégico" los que se comunicaron el mismo día, al proveedor Liderazgo Consultores Ltda., mediante una invitación extendida a su correo electrónico.

2. Que, de conformidad a lo establecido en el Título VII numeral 2 de los Términos de Referencia aludidos, el proveedor invitado tiene un plazo máximo de 3 días hábiles, contados desde la notificación de la invitación a ofertar, para presentar su oferta económica-técnica y la documentación de respaldo que se especifica en ellos.

Gobierno de Chile

3. Que, el día 22 de junio de 2016, se recepcionó un correo electrónico de la señora Luz Francisca Jara Veloso, representante de Liderazgo Consultores Ltda., aceptando los términos de referencia y adjuntando su oferta y el resto de la documentación solicitada.

4. Que, conforme a lo establecido en el artículo 107 N° 2 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que contiene el Reglamento de la Ley de Compras Públicas, para verificar la idoneidad del proveedor, el numeral X de la resolución que aprueba los términos de referencia, dispuso la formación de una Comisión Evaluadora, conformada por un representante de la Subdirección de Desarrollo Institucional, un Representante del Departamento de Planificación Estratégica y Calidad, un representante del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, o por quienes los subroguen, reemplacen o sean designados.

5. Que, conforme a lo establecido en el artículo 4° Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, son sujetos pasivos los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones, razón por la cual se hace necesario sancionar la designación de los integrantes de la comisión indicada en el Considerando anterior mediante la dictación del correspondiente acto administrativo.

6. Las facultades delegadas a la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas.

RESUELVO:

1. **DESÍGNASE** como miembros de la Comisión Evaluadora para determinar la idoneidad del proveedor LIDERAZGO CONSULTORES LTDA., para la contratación del servicio especializado denominado "Consultoría especializada para el despliegue y alineamiento estratégico", a los funcionarios que se indican a continuación:

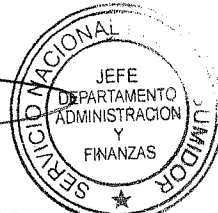

- a) Ana Becerra Puebla, Subdirectora de Desarrollo Institucional.
- b) Francine Corrales Ugalde, jefatura del Departamento de Planificación Estratégica y Calidad.
- c) Paulina Martínez Alarcón, jefatura del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas.

2. **SUSCRÍBANSE** por los miembros de la Comisión Evaluadora las declaraciones juradas en las que expresen no tener conflicto de interés alguno en relación al actual oferente en el respectivo proceso.

Gobierno de Chile

3. **DESÍGNASE** como sujetos pasivos, acorde lo señala la Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, a los funcionarios individualizados en el Resuelvo Primero del presente acto administrativo, solo por el tiempo que demore el proceso de evaluación de idoneidad del proveedor invitado.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública.



FELIPE VELÁSQUEZ SOLIS
JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR



CAV/JBE

Distribución

- www.mercadopublico.cl
- Plataforma institucional Lobby
- Gabinete
- Departamento de Administración y Finanzas
- Fiscalía Administrativa
- Oficina de Partes